

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTROPOL

Doña Virginia Fernández Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179/08 se sigue, a instancia de Gonzalo Pastor Méndez, expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Méndez Reigada, natural de Vegadeo, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1923, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Castropol, 18 de abril de 2008.—La Juez.—La Secretario. 1.ª 27-5-2008

COLLADO VILLALBA

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Collado Villalba,

Hacesaber: Que endicho tribunal se tramita procedimiento ordinario 165/05, en el que se ha dictado sentencia en fecha 17 de julio de 2007 del siguiente tenor:

Sentencia. En Collado Villalba, a 17 de julio de 2007.

Doña Maravillas Carreras Rodríguez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de Collado Villalba, ha visto los presentes autos del juicio ordinario 165/05, seguidos ante este Juzgado, teniendo como partes demandantes a don Francisco Javier García Roldán y a doña María Ángeles González Silva, representados ambos por el Procurador don Esteban Muñoz Nieto y asistidos por la Letrada doña Andrea Marín Marco; y como partes demandadas a doña Isabel Rodríguez Cordero, a don José Luis Gómez Rodríguez, a don Francisco Gómez Rodríguez y a doña María Mercedes Gómez Rodríguez, declarados en situación de rebeldía procesal; y a doña Isabel Gómez Rodríguez, representada por la Procuradora Doña Lina María Esteban Sánchez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de don Francisco Javier García Roldán y doña María Ángeles González Silva, debo declarar y declaro que los actores son propietarios del piso sito en la calle Playa de Louro, número 4, escalera derecha, Segundo B, de la localidad de Collado Villalba, domicilio que es la finca registral número 14.042 del Registro de la Propiedad de la localidad mencionada, así como debo ordenar y ordeno que el mencionado inmueble sea elevado a escritura pública por los codemandados, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Isabel Rodríguez Cordero, a don José Luis

Gómez Rodríguez, a don Francisco Gómez Rodríguez, y a doña María Mercedes Gómez Rodríguez, se expide el presente.

Collado Villalba, 16 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—33.029.

LEGANÉS

Doña María Eugenia Cuesta Peralta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 129/08, se sigue, a instancia de María Cruz Lozano Navarro, expediente para la declaración de fallecimiento de Balbino Lozano Navarro natural de Consuegra (Toledo), nacido el 11 de enero de 1952, vecino de Leganés, quien se ausentó de su último domicilio en el Psiquiátrico José Germain de Leganés, no teniéndose de él noticias desde el 2 de septiembre de 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Leganés, 27 de marzo de 2008.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.—35.003. 1.ª 27-5-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo mercantil número 2 de Bilbao, Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.º de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 161/08, por auto de 17 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Caucho y Recubrimientos Sociedad Limitada, cayrec,» con domicilio en polígono Estrada Zabalbidea número 15, Bilbao y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85.º de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, artículo 184, apartado 3 de la Ley Concursal.

Bilbao, 17 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—33.153.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Voluntario Ordinario 151/2008, por auto de fecha 15 de mayo de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor «Puliterra, Sociedad Anónima» con domicilio en Onda (Castellón), Cami del Miralcamp sin número y CIF número A-12541736 inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Segundo.—Que el deudor «Puliterra, Sociedad Anónima», conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Nieves Pérez Ibáñez.—34.465.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 283/08, por Auto 13 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor estructuras y cerramientos noroeste sociedad limitada, con domicilio social en polígono industrial la Portalada, avenida de Aragón 16, 1.º oficina 3 de Logroño y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico el Correo Español (Edición Rioja).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Logroño, 13 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—34.404.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y de lo Mercantil de la Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 323/08, por auto 16 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Serrería Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en la Carretera Nacional N-232, kilómetro 8.3, de Navarrete y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Navarrete (La Rioja).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico Correo Español (Edición Rioja).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento podrán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 16 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—34.485.

MADRID

Don Antonio Blanco Almedros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 431/06, de «Beateamar, Sociedad Limitada», «Productos del Mar Ancavico, Sociedad Limitada», «Gallega de Alimentación, Sociedad Anónima», «Sociedad Cooperativa Castellana de Ganaderos, Sociedad Limitada», «Carnes Felix, Sociedad Anónima (Carfesa)», Concursado, Don Luis Miguel Lopez Barrajon Oliva.

Primero.—Que en dicho procedimiento concursal 431/06 referente al deudor Don Luis Miguel López Barrajon Oliva, se ha presentado adición al informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.159.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 30/2008, por auto de 10 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Green calor, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-32.209.033, con domicilio en la Urbanización Pousa do Bispo, número 3, con código postal 36713 de Tuy (Pontevedra).

Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 2390, Libro 2390, sección 8.ª, Folio 145, Hoja número PO 24640.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.475.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 357/08, habiéndose dictado en fecha 9 de mayo de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Blanch's House, S. A.», «Muebles Blanch, S. A.», «Transformación de Maderas de Alcacer, S. A.» y «Mensula, S. A.» con domicilio en calle Castellón, 41 Sedaví (Valencia), Carretera de Castellón 37 y 39 Sedaví (Valencia), Camino de la Foya, s/n. Albal (Valencia) y Camino Silla-Alcacer, s/n. Polígono Industrial de Alcacer, y NIF A-46299954, A-46037933, A-46281093 y A-46208203, inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 9 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.079.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 225/08, habiéndose dictado en fecha 11 de abril de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Antonio Celda e Hijos, S. L.», con domicilio en calle Maestro Adolfo Sáez, 31 de Aldaia (Valencia) y CIF B-97152151.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 11 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—33.082.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de acreedores número 67/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso necesario de acreedores de la mercantil «Construart Valencia, S. L.», con CIF B-97596019, y domicilio en Quart de Poblet (Valencia), calle Francisco Tomás y Valiente, 2, habiéndose acordado la suspensión de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Javier Rausell Rausell, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Salamanca, 10, 3.ª, don Carlos Javier Muñoz Montagud, Economista, con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 62, 1, y el acreedor «Construcciones Timoteo García, S. L.».

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—33.085.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 342/08, habiéndose dictado en fecha 7 de mayo de 2008 por el Ilmo. señor